



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00558-00.
Accionante: MANUEL EMIRO MARTINEZ MORATO. CC No: 13.468.189.
Accionado: INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION.

El señor MANUEL EMIRO MARTINEZ MORATO, presenta acción de tutela en contra el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamentales al DEBIDO PROCESO.

Ahora bien, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 1º del decreto 1983 de 2017, indica:

“... Reparto de la acción de tutela. (...), conforme a las siguientes reglas:

*1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para **su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales**...”.*

Así las cosas, y analizados los hechos y pretensiones de la tutela, se logra concluir que el desmedro de sus derechos fundamentales radica ante la imposición de un derecho de petición que hasta la fecha no ha sido respondido por parte del Instituto de Transito de Soledad - Atlco, entidad del orden MUNICIPAL, por lo que se hace necesaria la remisión de la misma para su conocimiento al Juzgado Municipal en turno.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: REMITASE la presente acción de tutela impetrada por MANUEL EMIRO MARTINEZ MORATO, en contra el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD - ATLCO, al Juzgado Municipal en turno de Soledad, para que sea sometido a las reglas de reparto, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7d30f2ceedbf24f5faaeb9cb6a9505c0436d73a4a5a4052bf545dada4be420**

Documento generado en 12/12/2021 07:42:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>